

Régimen de la propiedad concentrada: coordinación de Registro y Catastro y conservación de la concentración.—Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Concentración de carácter privado.

PROGRAMA DE TOPOGRAFIA

Instrumentos de Agrimensura

Tema 1.º Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras de agrimensor y de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor: su uso.—Cinta metálica.

Elementos de los instrumentos de topografía

Tema 2.º Esquema de un goniométrico.—Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia.—Nivel del aire.—Sensibilidad.—Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles.—Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

Tema 3.º Anteojo astronómico: su fundamento.—Armadura. Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento.—Anteojos de enfoque interno.

Tema 4.º Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital. Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y excentricidad.

Tema 5.º Fundamento de métodos ópticos de lectura sistema Wild.—Principio de la palanca de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

Tema 6.º Medida indirecta de distancia, fundamento de la estadia.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico.—Reticulos.—Miras.—Caso de visuales inclinadas.

Instrumentos

Tema 7.º Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro.—Sus tipos.—Teodolito del Doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito y taquímetro.—Taquímetros autorreductores.

Tema 8.º Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: primero, torcedura de eje; segundo, perpendicular del eje de colimación al eje secundario; tercero, perpendicular del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto, corrección del acimetro; quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

Tema 9.º Causas de error en las observaciones con teodolito y taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

Tema 10. La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación brujular, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújula de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

Tema 11. Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles planos.—Miras altimétricas.—Niveles en líneas.

Estudios generales de los métodos

Tema 12. Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas.—Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

Tema 13. Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

Tema 14. Método itinerario.—Itinerarios con brújula, métodos de estaciones reciprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores.—Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

Tema 15. Método de intersección.—Intersección directa paralelogramo de tolerancia.—Intersección inversa, problemas de Pothenot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

Tema 16. Superficie de nivel, error de esfericidad y refacción.—Nivelación por alturas.—Método del punto externo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla. Error kilométrico.

Tema 17. Nivelación por pendientes.—Itinerario altimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Planimetría

Tema 18. Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y ampliación de bases.—Puntos trigonométricos complementarios.—Trisecciones directas.—Método del punto aproximado.—Trisecciones inversas.—Problema de Pothenot.

Tema 19. Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

Tema 20. Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo de campo.—Registro y croquis.—Dibujo del plano: cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

Altimetría

Tema 21. Partes de que consta un levantamiento altimétrico.—Redes de apoyo.—Corridas de cotas.—Compensación de desniveles.

Tema 22. Relleno altimétrico.—Formas del relleno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazados de las curvas de nivel.

Taquimetría

Tema 23. Fórmulas taquimétricas.—Numeradores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villanil. Trabajo de campo en taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos

Fotogrametría

Tema 24. Nociones generales sobre fotogrametría.—Fundamentos de los métodos fotogramétricos.—Concepto del par este-reoscópico.—Clasificación de la fotogrametría en terrestre y aérea.—Orientación de los pares fotogramétricos.—Noción sobre instrumentos de restitución de las fotografías aéreas y terrestres.

PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

Tema 1.º Proyecto: concepto.—Estudios preliminares.—Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo.

Tema 2.º Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Cubllación de desmontes y terraplenes.—Compensación de tierra.—Planos de detalle.

Tema 3.º Pliego de condiciones: objeto.—Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obras de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales.—Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales.—Idem generales.—Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

Tema 4.º Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos.—Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

Tema 5.º Materiales.—Tipos más usuales de áridos, materiales cerámicos, idem metálicos, maderas, piedras, tuberías, etcétera.—Características que deben reunir y unidades de obra en que se emplea cada uno de ellos.—Aglomerantes más empleados y unidades de obra en que intervienen: presentación usual y unidades de medida.

6.º Maquinaria para movimientos de tierra.—Arrobadera.—Trailla.—Hoja frontal.—Motoniveladora.—Generalidades y usos más comunes.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas diplomadas entre las Taquimecanógrafas de primera pertenecientes a la plantilla de personal del mismo.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Taquimecanógrafas diplomadas, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera. — Se convoca concurso-oposición restringido para proveer 6 plazas (seis plazas) de Taquimecanógrafas diplomadas entre las Taquimecanógrafas de primera que, pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, dotadas con un sueldo de 11.160 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda. — Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido aquellas Taquimecanógrafas de primera que, reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria, se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales por conducto reglamentario durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada, en su momento, a jurar

acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que con anterioridad no lo hubieran hecho.

A dichas instancias podrán adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Las instancias que se reciban fuera del plazo reglamentario se darán por no admitidas.

Cuarta.—Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, ni pasado un año, anunciándose al menos con quince días de antelación; la práctica de los restantes ejercicios se anunciará con dos días de antelación en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio en Madrid.

Sexta.— El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las opositoras que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.
- b) Dictado durante cinco minutos para tomar en texto taquígrafo (a razón de 100 a 120 palabras por minuto) y traducir de puño y letra del opositor, durante un plazo máximo de sesenta minutos.
- c) Copia a máquina de un texto que el Tribunal establecerá durante quince minutos. Será tenida en cuenta la velocidad sobre un mínimo de 350 pulsaciones por minuto, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección del escrito.
- d) Lectura durante un tiempo máximo de cinco minutos de

un texto en francés, inglés o alemán, según la lengua elegida por el opositor, dato que deberá hacer constar en la instancia solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición.

e) Traducción directa de un texto en castellano facilitado por el Tribunal, igualmente al francés, inglés o alemán, en un tiempo máximo de treinta minutos.

f) Traducción inversa de un texto en francés, inglés o alemán al castellano, en un tiempo máximo de treinta minutos.

g) Conversación en francés, inglés o alemán durante cinco minutos.

Séptima.—Los ejercicios serán puntuados entre cero a diez puntos para cada uno.

Octava.—Se considerarán méritos en el concurso:

- a) La mayor antigüedad en el Servicio.
- b) La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada al aspirante dentro del Servicio.
- c) El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado.

Las aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a las aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso-oposición restringido.

Novena.—Finalizadas las pruebas, y ultimada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta a la Dirección del Servicio de las aspirantes que deban cubrir las plazas convocadas.

Décima.—Aquellas aspirantes que resulten aprobadas y propuestas para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentas de justificar documentalmente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en su respectivo expediente, a excepción de cuanto hace a la justificación de los méritos manifestados, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado tercero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—Las aspirantes que sean designadas para cubrir plaza de Taquimecanógrafa diplomada serán destinadas libremente por el Director del Servicio en las oficinas centrales de Madrid.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone, por parte de la interesada, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Doña, Taquimecanógrafa de primera perteneciente a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino actual en Madrid, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio de concurso-oposición restringido convocado por esa Dirección en fecha, para cubrir plazas vacantes de Taquimecanógrafas diplomadas entre las Taquimecanógrafas de primera pertenecientes a la plantilla de personal de ese Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y deseando tomar parte en el expresado concurso-oposición, a base del (francés, inglés o alemán), es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. se digné admitirla a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso-oposición restringido, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Como méritos aporta los siguientes:

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196...

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Alcalá, 55 (Madrid).